

Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012

Fernando Reinares y Carola García-Calvo

Documento de Trabajo 11/2013 | 26 de Junio de 2013

Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012

Fernando Reinares | Investigador principal de Terrorismo Internacional, Real Instituto Elcano.

Carola García-Calvo | Ayudante de investigación, Real Instituto Elcano.

Resumen

Los yihadistas en España son varones entre 25 y 39 años, aunque cada vez más jóvenes. En su mayoría casados y con hijos. Ocho de cada 10, extranjeros, principalmente de nacionalidad argelina, marroquí y paquistaní. Hasta ahora, sólo un 4,8% ha nacido en España. Tanto su nivel educativo como sus ocupaciones denotan una considerable diversidad. Dos de cada 10 contaban con antecedentes penales en nuestro país por delitos distintos a los terroristas. Tienden a concentrarse en la Comunidad de Madrid y en Cataluña, que se ha convertido en ámbito destacado de la presencia yihadista, así como a lo largo del litoral mediterráneo. La emergencia de segundas generaciones, descendientes de inmigrantes procedentes de países islámicos, advierte de un incremento en el potencial de terrorismo yihadista autóctono (*homegrown terrorism*). Urge que en España se implemente un plan de prevención de la radicalización asociada a ese terrorismo.

Introducción

Desde 1996, año en que fue condenado en España el primer individuo detenido por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista, hasta finales de 2012, lo han sido otros 77 más. A ellos hay que añadir seis muertos en el acto de terrorismo suicida ocurrido en Leganés el 3 de abril de 2004 –el séptimo había sido condenado por delitos de terrorismo yihadista en 2000–. En total, pues, son 84 los yihadistas condenados o fallecidos en nuestro país entre 1996 y 2012. Para conocer cuál es su caracterización sociodemográfica y cómo ha evolucionado a lo largo del tiempo, hemos recopilado, introducido en una base de datos y tratado estadísticamente información sobre variables relevantes para cada uno de esos individuos. Estas variables incluyen sexo, edad en el momento de la detención o de la inmolación, estado civil, situación administrativa, nacionalidad, país de nacimiento, nivel educativo, ocupación, antecedentes penales y localización en la geografía española.

Nuestra fuente han sido, sobre todo, los sumarios incoados en la Audiencia Nacional, a lo largo de casi dos décadas, por delitos asociados a esa expresión del fenómeno terrorista. Si bien han quedado excluidos los sujetos penados en esos procedimientos judiciales que no eran yihadistas. Asimismo, la investigación se ha beneficiado de entrevistas adicionales con expertos en terrorismo internacional tanto del Cuerpo

Nacional de Policía y de la Guardia Civil como del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA). En la presentación de los resultados hemos utilizado, a fin de contar con una perspectiva comparada, datos referidos a condenados y muertos por similares actividades de terrorismo yihadista en el Reino Unido entre 1999 y 2009.¹ Asimismo, cuando ha sido posible, hemos contrastado nuestros hallazgos con obtenidos con los de otros estudios empíricos sobre yihadistas en países occidentales. ¿Cómo son, pues, los yihadistas en España?

Distribución según sexo, edad y estado civil

El primer rasgo a destacar en la caracterización sociodemográfica de los individuos condenados o muertos en España como resultado de actividades relacionadas con el terrorismo yihadista entre 1996 y 2012 es que se trata en su totalidad –es decir, en el 100% de los casos– de varones (Tabla 1). Este dato, como igualmente puede observarse en la referida Tabla, no difiere de un modo significativo del 96% de varones contabilizado, respecto al mismo tipo de individuos y durante un período de tiempo en buena medida coincidente con el de los 17 años considerados para el caso español, en el Reino Unido, otro país de nuestro mismo entorno europeo igualmente afectado por la amenaza de aquella misma expresión del fenómeno terrorista.

Tabla 1. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida en España en 1996-2012 y en el Reino Unido en 1999-2009, según su sexo (en %)

Sexo	España 1996-2012	Reino Unido 1999-2009
Varón	100	96
Mujer	–	4
Total	(84)	(124)

Fuente: para España, elaboración propia; para el Reino Unido, adaptación de datos recogidos en Simcox, Stuart y Ahmed (2010).

Ambos registros, el español y el británico, están en consonancia con los hallados en otros estudios sobre distintos países occidentales, tanto europeos como extraeuropeos, también acerca de la distribución según el sexo de detenidos o condenados en relación con el terrorismo yihadista. Una exploración basada en 336 personas a las cuales se atribuye alguna implicación en 65 incidentes de esa expresión del terrorismo en 11 países europeos entre el 11 de septiembre de 2001 y finales de 2009 –exploración a la que haremos varias referencias comparativas más a lo largo de este documento– reveló que 327 de ellas –el 97,3%– eran varones.² En Australia, los 27 individuos condenados entre 2002 y 2010 por delitos asociados a esa misma expresión de terrorismo son únicamente varones.³

¹ Robin Simcox, Hannah Stuart, y Houriya Ahmed (2010), *Islamist Terrorism. The British Connections*, Centre for Social Cohesion, Londres.

² Edwin Bakker (2011), "Characteristics of Jihadi Terrorists in Europe (2001-2009)", en Rik Coolsaet, (ed.), *Jihadi Terrorism and the Radicalisation Challenge: European and American Experiences*, Asghate, p. 141.

³ Louise E. Porter y Mark R. Kebbell (2011), "Radicalization in Australia: Examining Australia's Convicted Terrorist", *Psychiatry, Psychology and Law*, vol. 18, nº 2, p. 218.

Estas evidencias empíricas no señalan una especificidad del terrorismo yihadista que lo distinga de otras manifestaciones del fenómeno terrorista. En general, los varones están habitualmente sobrerrepresentados entre quienes se implican en actividades de terrorismo, cualesquiera que sean los actores que lo practican, la ideología en que se inspiran o los objetivos que persiguen.⁴ En la propia experiencia española, el caso de los militantes de ETA, una organización terrorista de signo etnonacionalista, lo corrobora. A lo largo de su trayectoria, el 91,5% del total de cuantos ingresaron en dicha banda armada fueron varones, aunque el porcentaje de mujeres creció significativamente con el paso del tiempo y los cambios socioculturales acaecidos en la población vasca de referencia.⁵

Ahora bien, el predominio de varones entre los yihadistas, en España y cualquier otro país, obedece a patrones de conducta respecto al sexo inherentes tanto a las normas interiorizadas por esos individuos en su medio social de origen como en la versión belicosa del salafismo que comparten como ideología. Implicarse de uno u otro modo en la yihad, tanto defensiva como ofensiva, es entendido, sobre todo, como una obligación religiosa para varones capaces de ello.⁶ Aún así, existe desde hace tiempo un notable debate entre eruditos musulmanes en general y doctrinarios yihadistas en particular, con posiciones variadas, acerca del papel de la mujer en la yihad.⁷ En al-Qaeda y la actual urdimbre del terrorismo global a que ha dado lugar, la noción predominante a este respecto parece seguir estando acomodada a fuentes islámicas clásicas y al conservadurismo propio de las sociedades musulmanas.⁸

Además de varones, los individuos implicados en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista en España desde mediada la década de los 90 tienden a ser jóvenes. Aunque el rango de edades en el momento de la detención o de la inmolación se extiende desde los 22 hasta los 64 años, la cohorte de edad que registra una mayor frecuencia y por tanto un porcentaje más elevado –del 34,5%– es la de quienes tenían entre 25 y 29 años en el momento de su detención o inmolación (Tabla 2). Algo más de la mitad –el 53,5%– contaban entre 25 y 34 años. Casi tres cuartas partes del total –en concreto, un 74,9%– entre 25 y 39 años. En lo que se refiere a la edad, para el conjunto de individuos objeto de estudio, la mediana se ubica en los 32,5 años, la moda en los 29 años y la media en los 33,6 años. Nuestra estimación, asimismo para el conjunto, es que la edad media a que comienza la implicación en actividades de terrorismo yihadista se sitúa en torno a los 30 años.

⁴ Gary LaFree y Gary Ackerman (2009), "The Empirical Study of Terrorism: Social and Legal Research", *Annual Review of Law and Social Science*, vol. 5, p. 351; Fernando Reinares (1998), *Terrorismo y antiterrorismo*, Ediciones Paidós, Barcelona, pp. 94-95.

⁵ Fernando Reinares (2011), *Patriotas de la muerte. Por qué han militado en ETA y cuándo abandonan*, Taurus, 6ª edición, p. 241.

⁶ Quintan Wiktorowicz (2005), "Genealogy of Radical Islam", *Studies in Conflict and Terrorism*, vol. 28, pp. 83-86.

⁷ David Cook (2005), "Women Fighting in Jihad?", *Studies in Conflict and Terrorism*, vol. 28, pp. 375-384.

⁸ Umayma al Zawahiri, esposa del actual máximo dirigente de al-Qaeda, Ayman al Zawahiri, lo puso de manifiesto, a través de una misiva titulada "Carta a mis hermanas musulmanas", difundida en diciembre de 2009 mediante al-Sahab, la plataforma de propaganda de la propia al-Qaeda. En ella afirmaba que el principal papel de una mujer que ame a la yihad es "proteger a los yihadistas criando a sus hijos, llevando sus casas y guardando sus secretos". A este respecto véase Nelly Lahoud (2010), "Umayma al Zahariri on Women's Role in Jihad", *Jihadica*, 26/II/2010, <http://www.jihadica.com/umayma-al-zawahiri-on-women%E2%80%99s-role-in-jihad>.

Tabla 2. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida en España en 1996-2012 y en el Reino Unido en 1999-2009, según su edad (en %)

Tramo de edad	España 1996-2012	Reino Unido 1999-2009
Entre 15 y 19 años	–	8,9
Entre 20 y 24 años	4,8	30,6
Entre 25 y 29 años	34,5	28,2
Entre 30 y 34 años	19,0	18,5
Entre 35 y 39 años	21,4	6,5
Entre 40 y 44 años	14,3	4,9
Entre 45 y 49 años	2,4	2,4
50 años y más	3,6	–
Total	(84)	(124)

Fuente: para España, elaboración propia; para el Reino Unido, adaptación de datos recogidos en Simcox, Stuart y Ahmed (2010).

En el Reino Unido los yihadistas son más jóvenes: el 30,6% de los individuos tenía entre 20 y 24 años, el 58,8%, entre 20 y 29 años y el 77,3% se situaba de los 20 a los 34 años. Esos tramos de edad son inmediatamente inferiores a los correspondientes a España para, respectivamente, el de porcentaje más elevado, la suma de los dos mayores porcentajes y la de los tres mayores porcentajes. Unas diferencias debidas a particularidades relacionadas con la composición de la población musulmana en uno y otro país. Mientras que en el primero predominan las segundas y ulteriores generaciones, descendientes de inmigrantes procedentes de países con sociedades mayoritariamente musulmanas, en este segundo, como se verá enseguida, los yihadistas surgen de una colectividad formada sobre todo por una primera generación de inmigrantes.

Tanto las cifras referidas a España como las del Reino Unido se encuentran en línea con las obtenidas, respecto a la misma variable, en otras aproximaciones empíricas al perfil social y demográfico de quienes se han implicado en actividades de terrorismo yihadista en distintas naciones occidentales.⁹ Tampoco su relativa juventud es una singularidad atribuible en exclusiva a esta variedad del fenómeno terrorista, puesto que la práctica de dicha violencia, en cualquiera de sus manifestaciones modernas, ha sido propia, sobre todo, de varones jóvenes.¹⁰ La propaganda difundida por organizaciones terroristas de orientación yihadista, como la de tantas otras organizaciones terroristas, apela especialmente a la movilización de jóvenes, en el supuesto de esas entidades a la movilización de jóvenes musulmanes.¹¹

En España, aun cuando la cohorte de quienes contaban con entre 25 y 29 años continúa siendo la de mayor frecuencia a lo largo del tiempo, crece considerablemente

⁹ Edwin Bakker (2011), *op. cit.*, p. 141. En la muestra utilizada en este estudio pudo calcularse, para 306 personas, que la media de edad era de 27,7 años en el momento ocurrir los incidentes en cuestión. En Australia era de 29 años, con un rango de edades que se extendía entre los 20 y los 47, como revelan Louise E. Porter y Mark R. Keibell (2011), *op. cit.*, p. 218.

¹⁰ Gary LaFree y Gary Ackerman (1998), *op. cit.*, pp. 351-352; Fernando Reinares (1998), *op. cit.*, p. 96.

¹¹ Pauline Hope Cheong y Jeffrey R. Haverson (2010), "Youths in Violent Extremist Discourse: Mediated Identification and Interventions", *Studies in Conflict and Terrorism*, vol. 33, p. 1104.

el porcentaje de los individuos que tenían menos de 30 años en el momento de ser detenidos por su participación en actividades de terrorismo yihadista o de cometer un acto de terrorismo suicida. Así, del período 1995-2003 al 2004-2012, dicho porcentaje pasa del 30% al 44,4%, incrementándose en 14,4 puntos porcentuales (Tabla 3). Con todo, ese último porcentaje, que equivale a cuatro de cada 10 de los individuos incluidos en el segundo período, queda muy por debajo del 67,7% de yihadistas menores de 30 años –siete de cada 10– en el Reino Unido.

Tabla 3. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1996-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según su edad (en %)

Tramo de edad	1995-2003	2004-2012	Total
Entre 20-24 años	–	7,4	4,7
Entre 25-29 años	30,0	37,0	34,6
Entre 30-34 años	20,0	18,5	19,0
Entre 35-39 años	26,7	18,5	21,4
Entre 40-44 años	16,7	13,0	14,3
Entre 45-49 años	3,3	1,9	2,4
50 o más años	3,3	3,7	3,6
Total	(30)	(54)	(84)

Fuente: elaboración propia.

Estar casado y la paternidad son circunstancias que se considera reducen la disposición de un individuo a participar en actividades criminales en general, pero su conexión con la implicación terrorista es más compleja.¹² Apenas un 10,3% de los militantes de ETA estaba casado al integrarse en la banda armada etnonacionalista.¹³ Por el contrario, el 67,7% de los individuos que aquí son objeto de estudio estaba casado en el momento de ser detenidos o de morir en acto de terrorismo suicida (Tabla 4). Además, la mayoría de estos tenían hijos. Así pues, ni una ni otra de aquellas circunstancias –tener esposa y ser padre– parece introducir constreñimientos para la participación individual en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista, al menos en la experiencia española.¹⁴

Tabla 4. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1995-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según su estado civil (en porcentajes)

Estado civil	1995-2003	2004-2012	Total
Solteros	28,0	18,9	22,6
Casados	72,0	64,9	67,7
En unión de hecho	–	10,8	6,5
Viudos	–	2,7	1,6
Separados	–	2,7	1,6
Total	(25)	(37)	(62)
Casos sin dato: 22			

Fuente: elaboración propia.

¹² Gary LaFree y Gary Ackerman (2009), *op. cit.*, p. 354.

¹³ Fernando Reinares (2011), *op. cit.*, p. 243.

¹⁴ Algo semejante puede deducirse de los resultados obtenidos en otro trabajo de investigación sobre nuestro entorno europeo. Véase Edwin Bakker (2011), *op. cit.*, p. 140. Aun cuando hay que tener en cuenta que el autor solo pudo obtener información fidedigna sobre el estado civil para 100 de las 336 personas que incluye en su muestra, es reseñable que solo 31 de aquellas estaban solteras.

Para explicar la elevada presencia de casados entre los individuos objeto de nuestro estudio, es preciso recordar el hecho de que quienes toman parte en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista atribuyen a su implicación connotaciones decididamente religiosas. En este sentido, es oportuno subrayar, particularmente cuando en su gran mayoría se trata de varones jóvenes, que en los textos fundamentales del credo islámico al cual estaban adheridos se pone un gran énfasis en el matrimonio, cuya responsabilidad se insta a que asuma el musulmán que esté en condiciones de hacerlo, entre otras razones que van desde la gratificación emocional y la situación social hasta el cumplimiento de un acto piadoso o la solidaridad grupal, porque fuera del mismo no se autorizan las relaciones sexuales ni se considera legítima la procreación.¹⁵

Pero a los matrimonios contraídos por los yihadistas en España cabe atribuir funciones no solo de conformidad normativa sino también instrumentales. En ocasiones se ha recurrido al mismo, con una mujer española, para regularizar legalmente la residencia en nuestro país. Otras veces, formalizado con hermanas o hijas de correligionarios, ha servido para afianzar lealtades intragrupalas o intergrupales. Entre las esposas de los yihadistas en España destacan las que son de origen español –el 50,0%– y las de procedencia magrebí, en especial marroquí –un 20,0%–. No ha sido infrecuente, de cualquier modo, que aquellos individuos abandonen temporalmente su núcleo familiar para compartir vivienda con otros yihadistas o incluso trasladarse fuera del país, a fin de recibir entrenamiento terrorista o acudir a un llamamiento a la denominada yihad defensiva en alguna zona de conflicto armado.

Situación administrativa, nacionalidad y origen

Ocho de cada 10 individuos condenados en España por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012 –el 83,4%– eran extranjeros (Tabla 5). Tres cuartas partes de ellos se encontraban legalmente dentro del territorio nacional y el resto en situación irregular. Solo dos de cada 10 eran españoles, sobre todo naturalizados. El porcentaje de extranjeros entre los individuos objeto de nuestro estudio se ha incrementado a lo largo del tiempo. Del 71,4% registrado entre 1995 y 2003 se pasó al 90,0% entre 2004 y 2012, lo que supone un aumento de 18,6 puntos porcentuales. La reducción en el porcentaje de españoles afectó en especial a la categoría de los naturalizados.

Tabla 5. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1995-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según su situación administrativa (en %)

Situación administrativa	1995-2003	2004-2012	Total
Extranjero regularizado	57,1	66,0	62,9
Extranjero irregular	14,3	24,0	20,5
Naturalizado español	25,0	4,0	11,5
Español de origen	3,6	6,0	5,1
Total	(28)	(50)	(78)
Casos sin dato: 6			

Fuente: elaboración propia.

Apenas un 16,5% los implicados en actividades de terrorismo yihadista en España entre 1996 y 2012 tenían la nacionalidad española (Tabla 6). Este dato contrasta marcadamente con el Reino Unido, donde el mismo tipo de individuos que contaba con la nacionalidad británica entre 1999 y 2009 era del 77,5%. Una vez más, es menester aludir a la diferente composición de la población musulmana en uno y otro país para entender ese contraste. En el caso español, son los individuos de nacionalidad argelina y marroquí los que, para aquellos diecisiete años, registran los mayores porcentajes respecto al total –el 29,8% y un 27,4%, respectivamente–. La proximidad geográfica de Argelia y Marruecos, ambos países con poblaciones mayoritariamente musulmanas, explican en buena medida estos datos, similares en este sentido a los hallados en aproximaciones previas a un conjunto de países del mismo entorno europeo occidental.¹⁶

Una consulta al Padrón municipal revisado de 2005, el documento de estadísticas demográficas más próximo al año intermedio entre 1996 y 2012, permite constatar que el número de marroquíes residentes, alrededor de 470.000 contabilizados oficialmente ese año, era más de 10 veces superior al de argelinos.¹⁷ Pero los porcentajes de marroquíes y argelinos entre los yihadistas en España son parecidos y exceden ambos una cuarta parte del total. Es decir, los argelinos están claramente sobrerrepresentados. Es difícil explicar esta sobrerrepresentación de individuos de nacionalidad argelina sin aludir a la trayectoria del terrorismo yihadista en Argelia desde inicios de los 90 y su expansión al otro lado del Mediterráneo, incluyendo el tránsito de militantes y el establecimiento de células en nuestro país.

También llama la atención que el 17,8% de los condenados o muertos debido a actividades de terrorismo yihadista en España entre 1996 y 2012 fuesen paquistaníes, un dato que asimismo sobrerrepresentaría a los individuos de esta nacionalidad respecto a los de otros países islámicos con diáspora en territorio español. La inmigración paquistaní hacia España es económica y posterior en el tiempo a la procedente de esos otros países. Igualmente reseñable es que un 5,9% tuviese la nacionalidad siria, dato para cuya comprensión es preciso aludir, respecto al tema de este documento, al establecimiento en nuestro país, sobre todo durante la década de los 80, de un importante colectivo de individuos huidos de su país natal debido a la persecución de miembros y simpatizantes de la Hermandad Musulmana por parte de las autoridades de Damasco.

¹⁶ Edwin Bakker (2011), *op. cit.*, p. 139. Si bien la información se circunscribe a 304 casos y no excluye dobles nacionalidades en el recuento, las que figuran como más frecuentes son la marroquí, la argelina y la británica.

¹⁷ Instituto Nacional de Estadística, Revisión del Padrón Municipal de 2005. Datos a nivel nacional, Comunidad Autónoma y provincial. Población por país de nacimiento, nacionalidad y sexo, disponible en <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do>.

Tabla 6. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida en España en 1996-2012 y en el Reino Unido en 1999-2009, según su nacionalidad (en %)

Nacionalidad	España 1996-2012	Reino Unido 1999-2009
Argelina	29,8	3,6
Marroquí	27,4	0,9
Española	15,5	--
Paquistaní	17,8	0,9
Siria	5,9	0,9
Británica	--	77,5
Libia	--	3,6
India	1,2	1,8
Otras	2,4	10,8
Total	(84)	(111)
Casos sin dato:	0	13

Fuente: para España, elaboración propia; para el Reino Unido, adaptación de datos recogidos en Simcox, Stuart y Ahmed (2010).

Ahora bien, esa distribución por nacionalidades se ha alterado sensiblemente con el paso del tiempo, en atención a variaciones en los flujos de inmigración y la expansión de la ideología yihadista en los países de donde parten dichos movimientos de población. Entre 1995 y 2003, casi la mitad de los implicados en delitos asociados de uno u otro modo con el terrorismo yihadista eran de nacionalidad argelina –un 46,7%– y destacaban tanto los que tenían la nacionalidad española, en su mayoría por naturalización –el 30%–, como los que contaban con la siria –el 16,7%– (Tabla 7). Entre 2004 y 2012, la nacionalidad más frecuente pasa a ser la marroquí –que multiplica por 12 su porcentaje, alcanzando un 40,7%–, seguida de la paquistaní –con el 25,9%, porcentaje ocho veces mayor–, sin que la argelina deje de tener una presencia más que significativa, aun cuando descienda al 18,5%.

Tabla 7. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1996-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según su nacionalidad (en porcentajes)

Nacionalidad	1995-2003	2004-2012	Total
Argelina	46,7	18,5	28,5
Marroquí	3,3	40,7	27,4
Española	30,0	9,3	16,7
Paquistaní	3,3	25,9	17,9
Siria	16,7	–	5,9
Otras	–	5,6	3,6
Total	(28)	(50)	(78)
Casos sin dato: 6			

Fuente: elaboración propia.

Sólo el 4,8% de los individuos condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida en España había nacido en nuestro país (Tabla 8). Este dato permite entender mejor el limitado porcentaje de sujetos con nacionalidad española que aparece en los cuadros precedentes. En el Reino Unido, en cambio, casi ocho de cada 10 contaban con la nacionalidad británica, aunque únicamente la mitad había nacido en el país. En España, los individuos objeto de

nuestro estudio son principalmente nativos de Marruecos –el 29,8%– y Argelia –un 28,5%–, además de Pakistán –19,0%– y Siria –14,3%–.¹⁸ Un buen número de los nacidos en Siria, varios marroquíes y algún paquistaní se habían naturalizado como españoles antes de su detención o inmolación.

Tabla 8. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida en España en 1996-2012 y en el Reino Unido en 1999-2009, según su país de nacimiento (en porcentajes)

País de nacimiento	España 1996-2012	Reino Unido 1999-2009
Marruecos	29,8	2,9
Argelia	28,5	4,8
Pakistán	19,0	3,8
Siria	14,3	1,0
España	4,8	–
Reino Unido	–	49,0
Somalia	–	7,7
Etiopía	–	5,8
Libia	–	3,8
India	1,2	2,9
Jamaica	–	2,9
Otros	2,4	15,4
Total	(84)	(104)
Casos sin dato:	0	20

Fuente: para España, elaboración propia; para el Reino Unido, adaptación de datos recogidos en Simcox, Stuart y Ahmed (2010).

Ahora bien, con el paso del tiempo, al igual que ocurría con la nacionalidad, se introducen variaciones notables entre los yihadistas en España de acuerdo con sus países de nacimiento. Estos dejan de ser predominantemente Argelia y Siria, como ocurría entre 1995 y 2003 –con el 46,7% y el 40,0%, respectivamente–, para pasar a ser, entre 2004 y 2012, sobre todo Marruecos y también Pakistán –con el 42,6% para los nacidos en el primero de esos países y el 27,8% para los nacidos en el segundo– (Tabla 9). Aun sin que los nacidos en Argelia dejen de suponer –con el 18,6%– un porcentaje considerable a lo largo de estos últimos años, pese a que pierde hasta 28,1 puntos porcentuales respecto al tramo anterior (Tabla 8).

Cuadro 9. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1995-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según su país de nacimiento (en %)

País de nacimiento	1995-2003	2004-2012	Total
Marruecos	6,7	42,6	29,8
Argelia	46,7	18,6	28,5
Pakistán	3,3	27,8	19,0
Siria	40,0	–	14,3
España	3,3	5,6	4,8
Otros	–	5,4	3,6
Total	(30)	(54)	(84)

Fuente: elaboración propia.

¹⁸ Los nacidos en Marruecos proceden en su mayoría de la Península Tingitana; los nacidos en Argelia, en su mayoría de las provincias situadas en el litoral noroccidental; los nacidos en Pakistán, en su mayoría de la provincial del Punyab; los nacidos en Siria, en su mayoría de las demarcaciones de Alepo y Damasco.

Si, a la vista de los datos aportados en las dos Tablas anteriores, detenemos nuestra atención en el 95,2% de los individuos objeto de nuestro estudio que nacieron fuera de España, observamos que ocho de cada 10 llegaron entre aproximadamente 1985 y 2004, siete de cada 10 entre 1990 y 2004, o que al menos la mitad lo hicieron a partir de 1995 (Tabla 10). Teniendo en cuenta que su edad media de llegada fue de 25,1 años, la inmensa mayoría de los implicados en prácticas relacionadas con el terrorismo yihadista se adscriben, en el caso español, a una primera generación de inmigrantes originarios de países con sociedades mayoritariamente musulmanas. Con unas pocas excepciones –concretamente, cinco–¹⁹ en conjunto y hasta 2012 los rasgos de esos individuos no se asocian con un terrorismo autóctono (*homegrown terrorism*).

Tabla 10. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1995-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según su año de llegada al país (en porcentajes)

Año de llegada	1995-2003	2004-2012	Total
Antes de 1990	37,0	8,5	18,9
Entre 1990 y 1994	33,3	27,7	29,8
Entre 1995 y 1999	22,2	21,3	21,6
Entre 2000 y 2004	7,5	31,9	23,0
Entre 2005 y 2009	–	10,6	6,7
Total	(27)	(47)	(74)
Casos sin dato: 10			

Fuente: elaboración propia.

Nivel educativo, ocupación y antecedentes penales

Entre los condenados por actividades de terrorismo yihadista o muertos en atentado suicida en España, siete de cada 10 no pasaron de la enseñanza secundaria, pero cinco de cada 10 solo alcanzó el nivel de la educación primaria y dos de cada 10 carecen de educación reglada (Tabla 11). Sin embargo, completando la diversidad de niveles educativos entre los individuos objeto de nuestro estudio, el 24,1% contaba con estudios universitarios. Si en el caso español llama la atención este último porcentaje, en el británico se dobla con creces y no hay analfabetos. Cabe asociar estas disparidades con la diferente estructura social de la colectividad musulmana que constituye el ámbito de extracción de los yihadistas. En España predomina una primera generación de inmigrantes económicos y en el Reino Unido se trata de segundas o terceras generaciones, normalmente nacionales descendientes de primeras generaciones.

¹⁹ Esas excepciones corresponden a tres individuos nacidos en el seno de familias musulmanas de Ceuta, un converso nacido en Madrid y un marroquí que llegó a España siendo menor de edad, con 10 años, y fue escolarizado en nuestro país.

Tabla 11. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida en España en 1996-2012 y en el Reino Unido en 1999-2009, según su nivel educativo (en %)

Nivel educativo	España 1996-2012	Reino Unido 1999-2009
Estudios superiores	24,1	56,9
Estudios secundarios	22,4	30,8
Estudios primarios	32,8	12,3
Otros	1,7	–
Sin educación reglada	19,0	–
Total	(58)	(65)
Casos sin dato:	26	59

Fuente: para España, elaboración propia; para el Reino Unido, adaptación de datos recogidos en Simcox, Stuart y Ahmed (2010).

Buena parte de la investigación reciente sobre terrorismo de orientación yihadista en distintos países con sociedades mayoritariamente musulmanas sugiere, con evidencia empírica de variada naturaleza, que los sujetos implicados en ese tipo de violencia suelen por lo común haber accedido a niveles de educación más elevados que los correspondientes a los de sus mismas cohortes de edad dentro de esas poblaciones, de modo que no cabe establecer una estrecha conexión entre carencia de educación formal y la implicación terrorista.²⁰ Una afirmación que corroboran, en el ámbito de las naciones occidentales, los datos referidos al caso de los yihadistas en España, pues, pese a tratarse sobre todo de inmigrantes procedentes de aquellas sociedades, son una minoría los que carecen de educación formal.

Ahora bien, con el paso del tiempo se ha deteriorado el nivel educativo de los yihadistas en España. Del período 1995-2003 al 2004-2012, el porcentaje de los individuos objeto de nuestro estudio que carecían de educación reglada se incrementó de manera considerable –en hasta 15,1 puntos porcentuales– y el de quienes nunca superaron el nivel de los estudios primarios creció asimismo –en otros 14 puntos porcentuales–, a costa de los que habían alcanzado la enseñanza secundaria o la superior (Tabla 12). Desde el año en que se produjeron los atentados del 11-M hasta 2012, son no ya siete sino ocho de cada 10 los que no pasaron de la enseñanza secundaria, no ya cinco sino seis de cada 10 los que no fueron más allá de la educación primaria y no ya dos sino tres de cada 10 los analfabetos.

Tabla 12. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1996-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según su nivel educativo (en %)

Nivel educativo	1995-2003	2004-2012	Total
Estudios superiores	33,3	18,9	24,1
Estudios secundarios	33,3	16,2	22,4
Estudios primarios	23,8	37,8	32,8
Otros	–	2,7	1,7
Sin educación reglada	9,6	24,4	19,0
Total	(21)	(37)	(58)
Casos sin dato: 26			

Fuente: elaboración propia.

²⁰ Alan B. Krueger y J. Maleckova (2003), "Education, Poverty and Terrorism: Is There a Causal Connection?", *Journal of Economic Perspectives*, nº 17, pp. 119-144; Alan B. Krueger (2007), *What Makes a Terrorist. Economics and the Roots of Terrorism*, Princeton University Press, Princeton y Oxford, pp. 35-52.

Es llamativo que, en España, uno de cada cuatro condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos ejecutando un acto de terrorismo suicida no tuviese ocupación conocida (Tabla 13). Se trata de la categoría –distinta de la de los parados– de mayor frecuencia entre todas las incluidas dentro de la variable referida a la ocupación, que igualmente denota una considerable diversidad. Empero, lo mismo ocurre en el caso del Reino Unido, aunque el porcentaje correspondiente a dicha categoría, la de aquellos a quienes no se conoce ocupación, casi dobla al obtenido para el caso español. Suele corresponder a individuos que dedican la mayor parte de su tiempo a actividades yihadistas y obtienen recursos económicos de otros correligionarios, de la delincuencia común o de trabajos esporádicos.

En conjunto, destacan asimismo los porcentajes de quienes ejercían como empresarios o trabajadores por cuenta propia, que suman un 27,1%, cuando apenas es significativo el registro de dichas categorías para el caso británico, así como los correspondientes a personal de servicios –20,3%– y obreros no especializados –17,6%–. A modo de contraste, entre los militantes de ETA, durante el período 1970-2010, el porcentaje de empresarios y trabajadores autónomos fue del 0,9%, el de personal de servicios del 7,9% y el de obreros no especializados muy parecido, del 14,0%. La mayoría de los etarras eran, en el momento de su detención, obreros especializados, personal administrativo, comercial o técnico y estudiantes.²¹ El contexto socioeconómico, las condiciones laborales y la cualificación ocupacional de los sujetos en cuestión ayudan a entender esas variaciones entre distintas expresiones del fenómeno terrorista dentro de un mismo país.

Tabla 13. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida en España en 1996-2012 y en el Reino Unido en 1999-2009, según su ocupación (en porcentajes)

Ocupación	España 1996-2012	Reino Unido 1999-2009
Empresarios con asalariados	12,2	1,0
Autónomos de industria y servicios	14,9	2,1
Profesionales y administrativos	1,3	9,4
Personal de servicios	20,3	12,5
Obreros especializados	4,0	3,1
Obreros no especializados	17,6	12,5
Parados	5,4	13,6
Sin ocupación conocida	24,3	45,8
Total	(74)	(96)
Casos sin dato:	10	28

Fuente: para España, elaboración propia; para el Reino Unido, adaptación de datos recogidos en Simcox, Stuart y Ahmed (2010).

De cualquier modo, los porcentajes atribuidos a empresarios con asalariados, autónomos de la industria y de los servicios o a profesionales y administrativos, decrecen considerablemente, a lo largo del tiempo, entre los implicados en actividades de

²¹ Fernando Reinares (2011), *op. cit.*, p. 251.

terrorismo yihadista en España. Esas tres categorías juntas caen 17,2 puntos porcentuales y reducen casi a la mitad su porcentaje agregado de 1995-2003 a 2004-2012 (Tabla 14). En un sentido opuesto, crecen significativamente los porcentajes referidos a individuos ocupados en puestos que requieren baja o ninguna cualificación, como personal de servicios –pasan del 13,3% al 22,7%– y obreros no especializados –su incremento es aún mayor, del 6,7% al 25%–. El monto de individuos sin ocupación conocida en el momento de su detención o inmolación desciende del 30% al 22,7%.

Tabla 14. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1996-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según su ocupación (en %)

Ocupación	1995-2003	2004-2012	Total
Empresarios con asalariados	13,3	11,4	12,2
Autónomos de industria y servicios	23,4	11,4	14,9
Profesionales y administrativos	3,3	–	1,3
Personal de servicios	13,3	22,7	20,3
Obreros especializados	3,3	2,3	4,0
Obreros no especializados	6,7	25,0	17,6
Parados	6,7	4,5	5,4
Sin ocupación conocida	30,0	22,7	24,3
Total	(30)	(44)	(74)
Casos sin dato: 10			

Fuente: elaboración propia.

Dos de cada 10 individuos condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida en España desde mediada la década de los 90 –en concreto, el 22,2% del total– tenían antecedentes penales en nuestro propio país por delitos distintos a los de índole terrorista (Tabla 15). Este dato concuerda con el obtenido en otro estudio previo de ámbito europeo al cual nos hemos venido refiriendo puntualmente a lo largo de estas páginas, que puso de manifiesto cómo no menos de 68 personas, de una muestra de 336 a las que se implica en más de 60 incidentes de terrorismo yihadista entre 2001 y 2009, contaban igualmente con historial criminal, por lo común relacionado con la delincuencia común.²²

Ello sugiere no solo la existencia de vínculos de uno u otro cariz entre la delincuencia común y el terrorismo yihadista sino que los centros penitenciarios son, también en la experiencia española, un ámbito propicio para la radicalización.²³ Aquel porcentaje, sin embargo, se ha incrementado más de nueve veces, para el caso español, entre el período que va desde 1995 hasta 2003 y el que transcurre de 2004 a 2012. En estos últimos nueve años son uno de cada tres –el 32,7%– los individuos objeto de nuestro estudio que, antes de ser detenidos o perder la vida como consecuencia de actividades de terrorismo yihadista, habían sido condenados por delitos de criminalidad ordinaria.

Tabla 15. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1995-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según sus antecedentes penales (en %)

Antecedentes penales	1995-2003	2004-2012	Total
Sin antecedentes penales	96,5	67,3	77,8
Con antecedentes penales	3,5	32,7	22,2
Total	(29)	(52)	(81)
Casos sin dato: 3			

Fuente: elaboración propia.

Distribución territorial de los yihadistas en España

Con la excepción de seis, el resto de los individuos objeto de nuestro estudio –un 92,8% del total– fueron detenidos o fallecieron –en el caso de los siete que se inmolaron en Leganés– en España (Tabla 16). Los detenidos en Bélgica, Francia, Suiza, Serbia y Jordania, pero entregados luego a las autoridades españolas, habían desarrollado en nuestro país actividades relacionadas con el terrorismo yihadista y fueron condenados por la Audiencia Nacional. De cualquier manera, el estudio de su distribución a lo largo del territorio español, que en modo alguno homogénea, se refiere a aquellos cuya detención o muerte tuvo lugar en el mismo. Hay, a este respecto, Comunidades Autónomas, provincias e incluso localidades en las que la presencia de yihadistas, a la luz de los datos sobre su residencia y lugar de detención o muerte, ha sido y es especialmente acusada.

Tabla 16. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1996-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según su país de detención (en %)

País de detención	1995-2003	2004-2012	Total
España	96,5	91,0	92,8
Bélgica	–	3,6	2,4
Francia	–	1,8	1,2
Jordania	3,5	–	1,2
Serbia	–	1,8	1,2
Suiza	–	1,8	1,2
Total	(30)	(54)	(84)
Casos sin dato: 0			

Fuente: elaboración propia.

En España, siete de cada 10 condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida residían en la Comunidad de Madrid –35,4%– o en Cataluña –32,9%– (Tabla 17). Pero, si bien el porcentaje correspondiente a la Comunidad de Madrid apenas registra variaciones significativas entre 1995-2003 y 2004-2012, el referido a Cataluña se duplica del primer al segundo período de tiempo. Andalucía registra una notable y sostenida presencia de dichos individuos –en conjunto, un 15,2%–, mientras que la Comunidad Valenciana, con un porcentaje más que significativo sobre el total, destaca sobre todo por ser espacio residencial de casi una

²² Edwin Bakker (2011), *op. cit.*, p. 141.

²³ Huberto M. Trujillo, Javier Jordán, José A. Gutiérrez y Joaquín González Cabrera (2009), “Radicalization in Prisons? Field Research in 25 Spanish Prisons”, *Terrorism and Political Violence*, nº 21, pp. 558-579.

cuarta –el 24,1%– parte de aquellos sujetos entre mediada la década de los 90 y 2003. Ceuta registra ya un valor significativo –6%– entre 2004 y 2012.

En consonancia con esos datos, siete de cada 10 implicados en actividades terroristas en España fueron detenidos en Cataluña y la Comunidad de Madrid. Sin embargo, el orden varía respecto al de las cifras de residencia, pues en Cataluña se detuvo al 35,9% de los individuos objeto de estudio, mientras que la Comunidad de Madrid –donde además se produjo el atentado suicida de Leganés– registra un 29,5%. Igualmente, mientras que en los porcentajes correspondientes a la Comunidad de Madrid no se observan alteraciones significativas a lo largo del tiempo, los de Cataluña pasa del 25,0% entre 1995 y 2003 al 42,0% entre 2004 y 2012, incrementándose en 17 puntos porcentuales. Para Andalucía y la Comunidad Valenciana se reproducen en lo fundamental los porcentajes de residencia.

Tabla 17. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1996-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según Comunidad Autónoma (en %)

Comunidad Autónoma	1995-2003		2004-2012		Total	
	Residencia	Detención	Residencia	Detención	Residencia	Detención
Andalucía	13,8	14,3	16,0	18,0	15,2	16,6
Cataluña	20,7	25,0	40,0	42,0	32,9	35,9
Comunidad de Madrid	37,9	32,1	34,0	28,0	35,4	29,5
Comunidad Valenciana	24,1	21,4	2	2	10,1	9
Ciudad Autónoma de Ceuta	–	–	6,0	4,0	3,8	2,6
Otros	3,5	7,2	2,0	6,0	2,6	6,4
Total	(29)	(28)	(50)	(50)	(79)	(78)
Casos sin dato:						
1						

Fuente: elaboración propia.

Al ser una Comunidad Autónoma uniprovincial, Madrid mantiene, como provincia, los ya mencionados porcentajes tanto respecto a la residencia de los yihadistas en España –el 36,7%– como a su detención o inmolación –el 29,5%– (Tabla 18). En segundo lugar se sitúa la provincia de Barcelona, que acumula un 25,3% de los individuos objeto de nuestro estudio en lo que se refiere a su residencia y hasta el 30,8% de su detención. La provincia de Valencia registra por su parte valores inferiores pero más que significativos. Por debajo de estas tres provincias hay otras a las que, en una u otra variable, corresponden porcentajes más pequeños pero significativos, casos de Girona en Cataluña o de Granada y Málaga en Andalucía. Una lectura geográfica a partir de los datos por provincia indica que seis de cada 10 yihadistas han residido o fueron detenidos en el litoral mediterráneo, desde Málaga hasta Girona.

De nuevo, mientras que los datos referidos a la provincia de Madrid se mantienen relativamente constantes a lo largo del tiempo, el porcentaje de los condenados en España por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista que residían en la provincia de Barcelona se multiplicó por cinco del período 1996-2003 al 2004-2012, pasando del 6,9% al 36%. En el mismo sentido, el porcentaje de quienes fueron detenidos en la provincia de Barcelona casi se triplicó del primer al segundo período. Con el tiempo pierden valores significativos, en ambas facetas, las provincias de Valencia, Girona y Granada, mientras que adquieren valores significativos las andaluzas de Málaga, Almería, al igual que Ceuta.

Tabla 18. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1996-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según provincia (en %)

	1995-2003		2004-2012		Total	
	Residencia	Detención	Residencia	Detención	Residencia	Detención
Almería	—	—	6,0	6,0	3,8	3,8
Barcelona	6,9	14,3	36,0	40,0	25,3	30,8
Girona	13,8	10,8	2,0	—	6,3	3,8
Granada	13,8	14,3	—	—	5,1	5,1
Madrid	37,9	32,1	34,0	28,0	35,5	29,5
Málaga	—	—	10,0	10,0	6,3	6,4
Valencia	24,2	21,4	2,0	2,0	10,1	9,0
Ciudad Autónoma Ceuta	—	—	6	4,0	3,8	2,6
Otros	3,4	7,1	4,0	10,0	3,8	9,0
Total	(29)	(28)	(50)	(50)	(79)	(78)
Casos sin dato: 1						

Fuente: elaboración propia.

Son al menos 26 las localidades españolas en las que han residido individuos implicados en prácticas de terrorismo yihadista, mientras que en 22 de ellas se han llevado a cabo detenciones –en una, inmolaciones– de los mismos. Entre todas destacan, respecto a ambas facetas, las ciudades de Madrid y de Barcelona (Tabla 19). Los porcentajes relativos a esta última ciudad se incrementan considerablemente a lo largo del tiempo, tanto en una como en otra. Leganés –debido al episodio de terrorismo suicida ocurrido el 3 de abril de 2004–, Granada, Málaga, Santa Coloma de Gramanet y Valencia registran porcentajes mucho más reducidos pero aun así significativos para uno, otro o los dos indicadores, para el conjunto de individuos objeto de estudio y los 17 años transcurridos desde que, en 1995, fuese detenido en nuestro país el primer implicado en actividades de terrorismo yihadista.

Tabla 19. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España en 1996-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según localidad (en %)

Localidad	1995-2003		2004-2012		Total	
	Residencia	Detención	Residencia	Detención	Residencia	Detención
Bañolas	10,4	—	—	—	3,8	—
Barcelona	3,4	10,7	30,0	32,0	20,2	24,4
Ceuta	—	—	6,0	4,0	3,8	2,6
Fuenlabrada	3,4	—	4,0	2,0	3,8	1,3
Girona	—	10,7	—	—	—	3,8
Leganés	—	—	—	12,0	—	7,7
Granada	6,9	14,3	—	—	2,5	5,1
Madrid	34,5	32,2	26,0	12,0	29,1	19,2
Málaga	—	—	2,0	10,0	1,3	6,4
Santa Coloma de Gramanet	—	—	6,0	8,0	3,8	5,1
Valencia	17,3	21,4	—	2,0	6,3	9,0
Otros	24,1	10,7	26,0	18,0	25,4	15,4
Total	(29)	(28)	(50)	(50)	(79)	(78)
Casos sin dato: 1						

Fuente: elaboración propia.

Conclusión

A los yihadistas en España les ha caracterizado, desde mediada la década de los 90 hasta el presente, ser varones, tres cuartas partes de los cuales contaban con entre 25 y 39 años cuando fueron detenidos o perdieron la vida. En su mayoría estaban casados y tenían hijos. Ocho de cada 10 eran extranjeros. Sobresalen, en conjunto, los de nacionalidad argelina y marroquí. Sólo un 4,8% había nacido en España. Su nivel educativo es diverso, pues hay casi tantos individuos sin educación reglada como con estudios universitarios. Respecto a sus ocupaciones, que igualmente son variadas, llama la atención que uno de cada cuatro no tuviese alguna conocida. El 22,2% contaba con antecedentes penales en nuestro país por delitos distintos a los terroristas. Siete de cada 10 se localizaban, casi a partes iguales, en la Comunidad de Madrid o en Cataluña.

Si distinguimos entre dos períodos de tiempo, de 1995 a 2003 por una parte y de 2004 a 2012 por otra, los datos sobre la evolución del perfil sociodemográfico de los yihadistas en España advierten de que crece considerablemente el porcentaje de los individuos con menos de 30 años y el de extranjeros, en particular de marroquíes y paquistaníes. Se observa asimismo un progresivo deterioro en el nivel educativo y una propensión al incremento de los porcentajes correspondientes tanto a quienes desarrollan ocupaciones laborales de baja o ninguna cualificación como a los que, antes de implicarse en actividades de terrorismo yihadista, habían sido condenados por delitos de criminalidad ordinaria. Finalmente, mientras que la presencia yihadista en Madrid se mantiene sin aparentes variaciones, Cataluña se convierte un foco cada vez más destacado de la misma.

Ahora bien estas tendencias deben ser matizadas, respecto a una serie de variables entre las que se incluyen la edad, la situación administrativa, la nacionalidad, el nivel

educativo y la ocupación, por ejemplo, debido al hecho de que en España están emergiendo en número considerable las segundas generaciones, descendientes de inmigrantes procedentes de países con sociedades mayoritariamente musulmanas. En este sentido y a la luz de experiencias como la del Reino Unido, donde determinados segmentos de esas segundas generaciones se han mostrado especialmente vulnerables a la incidencia de los procesos de radicalización yihadista, puede afirmarse que España se encuentra ya traspasando el umbral más allá del cual se genera un apreciable potencial de terrorismo yihadista de cariz autóctono (*homegrown terrorism*), añadido al que existe en Ceuta y Melilla. De aquí la urgencia de implementar en nuestro país un adecuado plan de prevención de la radicalización asociada a esa expresión del fenómeno terrorista.